

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

COLEGIO

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA

Resolución No. 02 del 2.009

Por la cual se aprueban las reformas al Reglamento o Manual de Convivencia

La Rectora del Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA" de Bogotá, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

a.- Que la Ley General de Educación ordena que: "todos los establecimientos educativos del país tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia".

b.- Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definirán claramente los derechos y deberes de las estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;

c.- Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;

d.- Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante;

e.- Que el Consejo Directivo del Colegio ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia; y

f.- Que es su deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta Institución,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los cambios al Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA" de Bogotá, D.C., como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

Artículo Segundo.- El Reglamento o Manual de Convivencia que se aprueba está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí aprobado en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las estudiantes del Colegio.

Artículo Cuarto.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año lectivo 2010.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Rectoría del Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA", en Bogotá, D.C. a los once días del mes de Noviembre del año 2.009.

LA RECTORA
Sor Gabriela Inés Reyes

LA SECRETARIA
Zoila McDaniels

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN Y REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El colegio es un espacio de convivencia para la educación integral, donde educadores, niñas y jóvenes tienen experiencia de compartir en comunidad, en un clima de libertad, responsabilidad y amor. Por lo tanto el estilo de comunidad educativa de participación democrática es un eje importante que exige reglas de juego claras para que todos sus miembros conozcan con precisión sus derechos, deberes y normas y se puedan realizar responsablemente.

El Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio es parte fundamental del proceso de educación para la convivencia y la democracia. En su elaboración participan estudiantes, padres de familia, docentes y directivas y tiene como objetivo dar a conocer el colegio teniendo en cuenta las disposiciones legales, los principios formativos que orientan la convivencia y los procedimientos necesarios para su desarrollo armónico de acuerdo con la filosofía dominicana.

Es una guía para desarrollar hábitos, asumir actitudes, y dar respuestas comportamentales que conduzcan a la formación de una escala de valores cimentada en los principios evangélicos, católicos y filosóficos de un colegio en pastoral. Es un conjunto de normas que permiten a los miembros de la comunidad Rosarista, relacionarse en un ambiente de armonía, que facilitan el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales bajo la orientación y principios filosóficos estipulados en el Proyecto Educativo Institucional.

Los principios Rosaristas iluminan y fundamentan todos los aspectos y son la fuente de todos los valores que a través de él se quieren potenciar. El carisma dominicano se refleja en la constitución de este Manual y se traduce como respuesta a las necesidades y expectativas de la formación humano-cristiana, social, intelectual, física y estética de las estudiantes que ingresan a la institución. Los principios básicos para una sana convivencia, además de los rosaristas son:

- **La autonomía y desarrollo de la personalidad:** Tiene estrecha relación con la formación de la libertad que conduce a la realización humana-cristiana. Como seres humanos construimos día a día nuestra existencia usando acertadamente nuestra capacidad de elección. Las estudiantes desarrollan su autonomía y forman su personalidad en este proceso.
- **La responsabilidad y solidaridad:** Cuando la estudiante asume y acepta la normatividad existente en la institución, logra la conservación armónica de un ambiente propicio para lograr una sana convivencia.
- **El respeto:** Propiciando un ambiente adecuado donde el ejercicio de la libertad se pone a prueba, respetando la individualidad de los demás. Es una búsqueda permanente del bien común. Necesitamos del otro para ser nosotros mismos.

TITULO I EL COLEGIO

Artículo 1º.- El Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTÁ" de Bogotá es un establecimiento educativo de carácter privado, confesional católico, que ofrece el servicio público educativo en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, y que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica primaria y secundaria, y Media, en el Calendario A.

Artículo 2º.- La CONGREGACION DE DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SIENA, Provincia de Nuestra Señora del Rosario, entidad sin ánimo de lucro, propietaria del colegio, de origen Canónico, cuya Personería Jurídica y representación legal se acredita mediante certificación expedida por la Arquidiócesis de Bogotá, en cumplimiento de lo previsto en el decreto 1396 de 1997; asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica y administración de

personal y establece la filosofía y principios del Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA", dentro de la autonomía que le conceden la Constitución y las leyes de Colombia y el pensamiento pedagógico del Padre Saturnino Gutiérrez definido en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 3º. – El domicilio del Colegio es la Ciudad de Bogotá, D.C, ubicado en la Calle 4 N° 57 - 49 su razón social es "COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA", su NIT es el 891800399-9 y su representante legal es la Rectora.

Artículo 4º.- El Colegio de "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA" es católico, con advocación mariana a Nuestra Señora del Rosario y en su fundamento pedagógico se define como una comunidad participante que orienta y anima la educación holista de la persona como la realidad mas alta entre todas las del mundo, desde la perspectiva del humanismo cristiano, dentro de una propuesta educativa que favorece la formación permanente, su crecimiento y maduración en todas las dimensiones, con singularidad y autonomía, desarrollando las cualidades individuales en un climate libertad responsable con base en la verdad y con el compromiso social de lograr personas que trabajen por un país y un mundo más justo y más humano.

Artículo 5º.- El Colegio como centro de la pedagogía Dominicana, fundamentado en la razón, la religión, la justicia y el amor, forma personas de bien, basadas en la verdad del Evangelio, comprometidas con la fe cristiana y el pensamiento humanístico, y por tanto formadas como seres sociales responsables, trascendentes, con una formación moral y ética sólida, que unida a una formación académica con las mejores opciones dentro de los adelantos científicos, les permita ser líderes en la sociedad colombiana, con la idea del espíritu de pluralidad y del respeto a la diferencia.

Artículo 6º.- El Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA" presenta su Proyecto Educativo Institucional fundamentado en los principios de la formación cristiana e inspirado en la pedagogía Dominicana, que es una pedagogía para el desarrollo de valores, que resalta el valor de las virtudes humanas y describe abiertamente el tipo de estudiantes que quiere formar como seguidoras de Cristo, amantes de la Virgen con compromiso social, liderazgo de servicio y excelencia académica, en un clima de, amor, verdad, justicia y libertad valores que se encuentran entronizados en el proyecto educativo y la pedagogía con enfoque Socio-cognitivo tratando de llevarlas a la plenitud del desarrollo atendiendo a lo humano y a su ser racional.

El principio supremo que debe regir la convivencia de toda rosarista es el **respeto a la dignidad** de cada uno creado a imagen de Dios, y por tanto, hermano de todos los demás. En la convivencia se da una comunicación de conocimientos en la luz de la verdad, se entrecruza el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones, se disfruta en común de la belleza en todas sus manifestaciones, se establece una permanente disposición a comunicar los unos a los otros lo mejor de sí mismos, como anhelo de una mutua y siempre mas rica asimilación de valores espirituales.

TITULO II

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

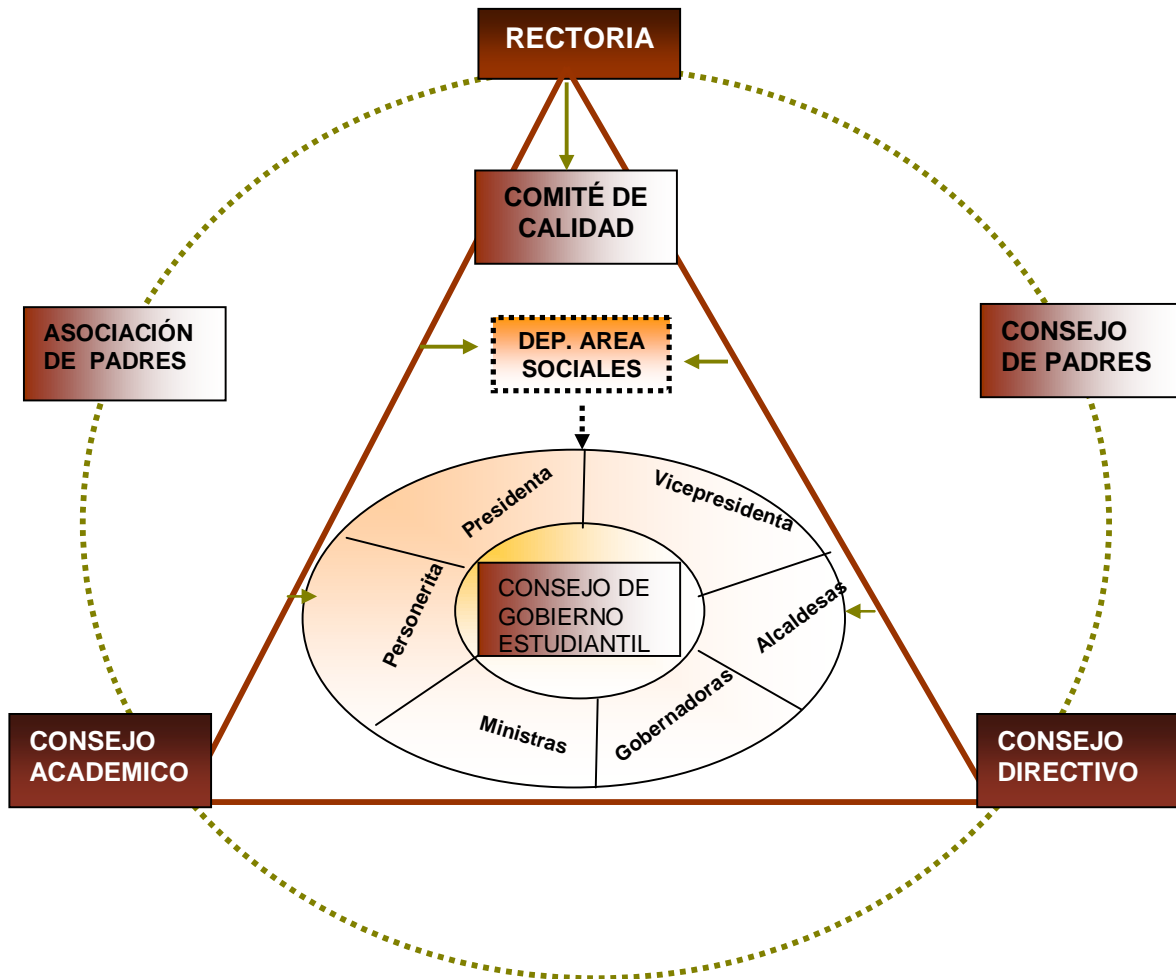
Artículo 7o. El gobierno Escolar Rosarista está conformado por los siguientes organismos:

- a) Rectora,
- b) Consejo Académico,
- c) Consejo Directivo.

Como organismos de Participación:

- a) Comité de Calidad,
- b) Consejo de gobierno estudiantil,
- c) Asociación de Padres de Familia
- d) Consejo de Padres.

Gobierno Escolar



Artículo 8º,- Según lo ordenado por el artículo 29 del decreto 1860 de 1.994, se conformará un Consejo de Estudiantes que la institución llamará Junta de Gobierno Estudiantil, el cual estará organizado en forma de república así:

- a) Presidenta.
- b) Vicepresidenta
- c) Ministras.
- d) Gobernadoras.
- e) Alcaldesas.
- f) Personeras

El Departamento de Ciencias Sociales coordinará la organización de esta Junta de Gobierno estudiantil.

Artículo 9o. **Proceso Electoral:**

Se estipula la forma en que se realizan las elecciones del consejo de gobierno estudiantil.

1. La Presidenta, Vicepresidenta y Ministra del Interior y Justicia:

Las estudiantes que deseen se postularán presentando su hoja de vida ante el consejo académico, después de haber sido revisada por el Departamento de Ciencias Sociales.

El consejo académico escoge tres candidatas que reúnan los requisitos para Alumna Rosarista quienes conformaran la Terna de Excelencia.

El Consejo de Profesores y la Comunidad Religiosa realizan la elección de la Presidenta (Alumna Rosarista), Vicepresidenta y Ministra del Interior y Justicia, después de estudiar las credenciales. Esta elección se realizará mediante voto secreto después de haber oído la presentación de los proyectos de gobierno de las candidatas.

2. Ministras:

Los ministerios de relaciones Exteriores; Protección Social; Educación Nacional; Cultura, Recreación y Deporte; Ambiente y Comunicación son elegidas por la presidenta dentro de las estudiantes que se postulen para el cargo y se ajusten al Perfil Rosarista.

3. Gobernadoras:

Serán elegidas por las estudiantes de los cursos que conforman cada nivel a partir de tercero de primaria.

4. Alcaldesas:

Será elegida por votación en cada curso a partir de tercero de primaria.

5. Personera:

Será elegida dentro de las estudiantes de grado 11º, por elección popular de las estudiantes de 4º a 11º, convocadas por la Rectora, mediante un sistema de mayoría simple y voto secreto.

6. Personerita:

Será elegida dentro de las estudiantes de grado 3º, por elección popular de las estudiantes de Jardín a Tercero, convocadas por la Rectora, mediante un sistema de mayoría simple y voto secreto.

Las elegidas tendrán el derecho de conformar su equipo de gobierno con las demás candidatas a Personera, Presidenta, Vicepresidenta, Ministras y Alcaldesas

En caso de que cualquiera de las anteriores elegidas incumpla con sus funciones o incurra en alguna falta grave será destituida por el Consejo Académico y se harán nuevamente elecciones con la dirección del área de Ciencias Sociales.

Parágrafo.- El Departamento de Ciencias Sociales como Corte Electoral, adelantará el proceso en caso de renuncia aceptada, inhabilidad o destitución, así mismo organizará la logística en coordinación con el Proceso de Convivencia y la Dirección Institucional. La sucesora será elegida por nueva votación.

Serán funciones de la Junta de Gobierno Estudiantil según el cargo:

Artículo 10o. **Funciones de la Junta de Gobierno Estudiantil**

1. Presidenta :

- a. Representar al colegio en actividades culturales y deportivas
- b. Elegir las ministras del colegio, entre las niñas que fueron postuladas al cargo de Presidenta (alumna Rosarista)
- c. Coordinar eventos culturales propuestos al adquirir el cargo
- d. Presentar informe semestral a todo el estudiantado, del desarrollo de su plan de trabajo, previa revisión por parte del departamento de Ciencias Sociales
- e. Apreciar las sugerencias hechas por las estudiantes mediante el buzón de sugerencias y la página de Internet del gobierno escolar.
- f. Velar constantemente por el cumplimiento de los deberes y derechos de todas las estudiantes.
- g. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo como representante de las estudiantes.

2. Vicepresidenta:

- a. Reemplazar a la presidenta durante ausencias temporales o definitivas
- b. Encargarse de tareas especiales encomendadas por la Presidenta.
- c. Colaborar en el desarrollo del plan de gobierno presentado por la presidenta.
- d. Velar constantemente por el cumplimiento de los deberes y derechos de todo el estudiantado
- e. Presentar ante la Rectora, junto con la Presidenta, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

3. Ministras:

- a. Presentar proyectos ante el departamento o área respectiva (Inglés, Pastoral, Ciencias Naturales, Sociales, Arte y Movimiento, Matemáticas, Lengua Castellana)
- b. Son las encargadas de la administración interna de su respectiva entidad, es decir deben ejercer un continuo análisis de las actividades propuestas por cada área, y de las sugerencias que tienen las niñas para cada una de las clases respectivas
- c. Atender a las citaciones que hagan los respectivos jefes de área a cada una de ellas. De igual manera colaborar en lo que los departamentos/aéreas les sugieran.
- d. Atender las funciones que los coordinadores de área les sugieran.

4. Gobernadoras:

- a. Cumplir y hacer que se cumplan en el grado que representan las ordenes y acuerdos establecidos desde la junta de gobierno
- b. Mantener el orden y coadyuvar en el mantenimiento de la convivencia
- c. Dar instrucciones a las alcaldesas y demás compañeras de curso para la correcta ejecución de las ordenes superiores
- d. Ejercer el derecho de vigilancia y protección sobre los servicios, bienes y recursos de la institución
- e. Resolver las consultas que sobre la inteligencia de las leyes le hicieren las alcaldesas y sus demás compañeras.

5. Alcaldesas:

- a. Cumplir y hacer que se cumplan en su curso las ordenes y acuerdos establecidos desde la junta de gobierno.

- b. Mantener el orden y coadyuvar en el mantenimiento de la convivencia
- c. Dar instrucciones a las compañeras del curso para la correcta ejecución de las ordenes superiores
- d. Ejercer el derecho de vigilancia y protección sobre los servicios, bienes y recursos de la institución.
- e. Resolver las consultas que sobre la inteligencia de las leyes le hicieren sus compañeras

6. Personerita:

- a. Representar al colegio en actividades culturales y deportivas
- b. Presentar informe semestral al departamento de sociales y posteriormente a todo el estudiantado del desarrollo de su plan de trabajo
- c. Apreciar las sugerencias hechas por las estudiantes mediante el buzón de sugerencias
- d. Velar constantemente por el cumplimiento de los deberes y derechos de todas las estudiantes de preescolar a grado tercero

7. Personera

- a. Según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994 que reglamenta la Ley 115 están contempladas las funciones del personero(a) de estudiantes:
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
- c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones;
- d. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- e. El personero de los estudiantes, será elegido dentro de los 30 días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.
- f. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo.- Las decisiones respecto a las solicitudes del Personero de los Estudiantes, serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo o el organismo que haga las veces de suprema autoridad del establecimiento.

Los ministerios apoyaran el trabajo de los departamentos según el siguiente cuadro

MINISTERIO	DEPARTAMENTO
1. Interior y Justicia	1. Sociales
2. Relaciones Exteriores	2. Inglés
3. Protección Social	3. Pastoral
4. Educación Nacional	4. Matemáticas
5. Cultura, recreación y deporte	5. Arte y Movimiento
6. Ambiente	6. Ciencias Naturales
7. Comunicaciones	7. Lengua Castellana

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE ADMISION Y MATRICULA

Artículo 11o.- Criterios para la Admisión, Matricula y permanencia

1o.- El Colegio Nuestra Señora del Rosario- Bogotá es una institución educativa de carácter confesional católico que fundamentada en los principios del Evangelio y en la misión carisma de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Siena, promueve la cultura de la opción por la vida, la humanización de la persona, la educación y la participación activa en la transformación de la sociedad. Por lo tanto define para el ingreso y permanencia de las estudiantes los siguientes criterios:

2º.- Criterios de Selección.

- Poseer un nivel de competencia acorde al grado al que aspira
- Demostrar un nivel de madurez psicológica acorde con el grado a que aspira.
- Contar con edad acorde para el grado al que aspira (jardín a partir de los cuatro años).
- Tener buena disposición y un alto nivel de motivación para asumir las exigencias académicas.
- Contar con el acompañamiento de los padres de familia o acudiente para el seguimiento de su desarrollo integral.
- Conocer, asumir y aceptar las pautas y normas de convivencia del colegio.
- Presentar la ficha de referencia diligenciada por el colegio de donde procede.
- Cumplir con todos los requisitos de documentación.

El colegio se reserva el ingreso de estudiantes a los grados 9º, 10º y 11º.

3º -Criterios para la Admisión.

Para ser admitida en el colegio se requiere:

- Presentar los documentos exigidos en la secretaría del colegio
- Presentar y aprobar el examen de conocimiento y habilidades cognitivas a partir de 3º primaria.
- Presentar y aprobar la entrevista psicológica.
- Haber alcanzado todos los desempeños o logros previstos para el grado inmediatamente anterior.

4o.- Documentos.

Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio por primera vez, los cuales deben presentarse en original, son los siguientes:

1. Formulario de inscripción diligenciado a máquina o en letra imprenta con tinta negra
2. Recibo de consignación de COLMENA en la cuenta No. 26501858362 a nombre de: Provincia de Nuestra Señora del Rosario por pago del formulario
3. Registro civil de nacimiento.
4. Fotocopia de tarjeta de identidad a partir del grado quinto.
5. Partida de bautismo original.
6. Ficha de referencia que debe ser diligenciada por el colegio en el que está matriculada actualmente la estudiante.
7. Boletín de calificaciones del último período del grado que está cursando.
8. Certificado de notas del año anterior para las niñas aspirantes de primero a quinto grado.
Las niñas que solicitan cupo para sexto a octavo grado deben traer los certificados desde quinto.
9. Certificado médico.
10. Certificado de agudeza visual y audiometría.
11. Certificado de vacunas para jardín, transición y primero.

12. La edad exigida para grado Jardín es de cuatro años cumplidos o por cumplir a más tardar en Marzo del año de ingreso, para Transición cinco años cumplidos o por cumplir a más tardar en Marzo del año de ingreso y para Primero seis años.

Parágrafo.- Para la renovación del contrato de matrícula, las estudiantes antiguas deben haber cumplido las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia, diligenciar el formulario de **Reserva de Cupo**, presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto y fotocopia de afiliación a un régimen de salud.

5º.- La calidad de estudiante del Colegio:

Se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente y la firma del contratador respectivo, por parte de los padres de familia, de la estudiante y de la Rectora de la Institución.

6º -Criterios de Permanencia en el Colegio.

- Para conservar el cupo en el colegio debe cumplir con los objetivos propuestos para cada grado y las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Igualmente los padres deben responsabilizarse con el cumplimiento del contrato de matrícula.
- Quien repruebe por primera vez puede continuar en el colegio si su comportamiento ha sido correcto.
- La estudiante que reprueba por segunda vez consecutiva pierde el derecho a continuar en el colegio. (Cf Ley 115 de 1994, artículo 96)

7º.- La calidad de estudiante del Colegio se pierde por:

- Expiración del término del contrato de matrícula.
- No renovación del contrato de matrícula.
- Fuerza mayor debidamente comprobada.
- Pérdida del año escolar por segunda vez consecutiva.
- Por las causales determinadas en uno o en todos los siguientes documentos: Proyecto Educativo rosarista, Contrato de Matrícula y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo.- Los padres de familia, cuyo comportamiento con profesores o directivos haya sido incorrecto o irrespetuoso, pierden el derecho a formar parte de la Institución y deben nombrar un acudiente para su hija.

TITULO IV

DERECHOS, DEBERES Y GARANTIAS DE LAS ESTUDIANTES ROSARISTAS

Artículo 12º. Derechos básicos o fundamentales

1. El derecho a la vida es inviolable.
2. Todas las estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios filosóficos y los valores que rigen al Colegio.
3. Todas las estudiantes tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

4. Ninguna estudiante será sometida a agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto el Colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.
- 5.- Todas las estudiantes tienen derecho a ser llamadas por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- 6.- Todas las estudiantes tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
- 7.- Todas las estudiantes tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener solución de las mismas solicitudes y peticiones.
- 8.- El Colegio garantiza a todas sus estudiantes que en sus actuaciones contrarias a este manual y a las buenas costumbres, aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.
- 9.- Todas las estudiantes tienen derecho a elegir y ser elegidas en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía del Colegio.
- 10.- Todas las estudiantes tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en el Colegio como en el hogar.
- 11.- Todas las estudiantes tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionadas, debiendo ser escuchadas de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.
12. Todas las estudiantes tienen derecho a ser protegidas eficazmente contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros. (Art. 44, Num.5 Código de la Infancia y la Adolescencia)

Artículo 13o.- Derechos académicos y sociales

- 1.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir una educación holista que desarrolle la inteligencia y el pensamiento, que desarrolle el cuerpo en forma armónica y saludable y que desarrolle todas las dimensiones del ser humano.
- 2.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir una formación religiosa dentro de los principios y valores cristianos, con criterios cristianos - católicos y con fundamento en el Evangelio.
- 3.- Todas las estudiantes tienen derecho a vivir y participar el proceso de formación para lograr la propia libertad y la propia autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone el Colegio.
- 4.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir una educación que las forme como ciudadanas y les enseñe a amar y respetar la Patria, Colombia, y a ser capacitadas para participar activamente en funciones de democracia.
- 5.- Todas las estudiantes tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educadas en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agente de cambio y comprometidas con el mundo que les rodea.
- 6.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

7.- Todas las estudiantes tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Rosarista, los programas académicos que constituyen el Plan de Formación, El sistema de evaluación que aplica el Colegio y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

8.- Todas las estudiantes tienen derecho a ser evaluadas en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones (antes de ser entregadas a Secretaría Académica), su registro escolar de valoración, su Historial de la estudiante y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

9.- Todas las estudiantes tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén clara y debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos y por las entidades acreditadas para el efecto. Todas las excusas deben presentarse inmediatamente la estudiante se reintegre al Colegio.

10.- Todas las estudiantes tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del colegio, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando la estudiante y los padres de familia se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Colegio y hayan cancelado los derechos correspondientes.

11.- Todas las estudiantes tienen derecho a recibir reconocimientos y estímulos y a que sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del Proyecto Educativo Rosarista y cuando sobresalgan en actividades donde estén representando la Institución.

12.- Todas las estudiantes tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por el Colegio y sólo podrán ser excluidas cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

13.- Todas las estudiantes tienen el derecho a solicitar respetuosamente a los educadores explicaciones y orientaciones que conduzcan a obviar dificultades en el desarrollo de los proyectos curriculares (áreas) y en los proyectos estructurales, siempre que se haya demostrado aplicación y atención en las clases correspondientes.

14.- Todas las estudiantes tienen derecho a acceder al uso de las dependencias del Colegio destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentran dispuestos para el mismo.

15.- Todas las estudiantes tienen derecho a ser instruidas permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Manual de Convivencia y a ser informadas de los cambios que se le introduzcan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación del establecimiento.

Artículo 14o.- Deberes de las estudiantes

Los deberes de las estudiantes del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, todo lo cual está condicionado por exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bienestar particular.

Los deberes de las estudiantes del Colegio se establecen en lo moral, lo social, lo académico y lo disciplinario, y son los siguientes:

1. Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.
2. Conocer y respetar la Filosofía y los Principios del Colegio; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Rosarista; conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Manual de Convivencia y acatar y cumplir las órdenes de las directivas y los educadores de la Institución.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del Colegio, velar por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.

4. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios: Entrada hasta las 6:40 a.m.; salida: 3:15 p.m. de lunes a jueves y 1:15 p.m. el día viernes. **La llegada después de la hora reglamentaria se considera retardo.**
 - Las citas médicas deben solicitarlas fuera del horario escolar para no perjudicar el proceso académico de la estudiante.
 - Si alguna estudiante necesita permanecer en la institución, después de la jornada académica, deberá solicitar el permiso a la Asistente de Convivencia previa autorización escrita de los padres de familia. siempre y cuando un educador esté a cargo del acompañamiento.
5. Cumplir puntualmente con las tareas, las lecciones y demás actividades programadas por el Colegio; el colegio no recibe durante la jornada escolar, trabajos, loncheras, uniformes, útiles escolares u otros elementos que la estudiante haya olvidado en casa, con el fin de enseñarles responsabilidad y cumplimiento.
6. Presentar las excusas debidamente firmadas por los padres o acudientes en caso de faltas o ausencias, **el día de regreso al colegio.**
7. Acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
8. **Aceptar la revisión de los útiles escolares y objetos personales cuando las directivas lo consideren necesario para la buena marcha de la institución.**
9. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello, **sin cortes y tinturas extravagantes**, absteniéndose de utilizar piercings, y accesorios ajenos al mismo.
10. Portar el uniforme únicamente en lugares y actividades relacionadas con el colegio.
11. Portar el uniforme correspondiente según el día.
12. Ostentar siempre una compostura decorosa dentro y fuera del plantel, practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar con respeto las correcciones impartidas por las autoridades y educadores de la Institución y demás miembros de la comunidad educativa.
13. Respetar y cuidar los bienes y enseres del Colegio, y responder por los daños causados a los mismos. NO dibujar grafiti o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
14. Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.
15. Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe el Colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
16. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, abstenerse de traer al colegio elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos joyas de alto valor que no hagan parte del material escolar.
17. Utilizar en forma adecuada la tecnología informática, los equipos especializados y demás elementos que el Colegio dispone para el servicio educativo.
18. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos o minutos celulares dentro del Colegio.
19. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
20. Abstenerse de utilizar audífonos durante las horas de clase o en actividades académicas, cívicas o religiosas.
21. Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de masticar y otros.
22. Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.
23. Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre el Colegio y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
24. Mantener una relación ética y profesional con educadores y empleados de la Institución y de ninguna manera sostener relaciones de tipo sentimental con los mismos.
25. Abstenerse de inducir a las compañeras y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza y, por tanto, abstenerse de manifestar expresiones afectivas como recostarse en las piernas de compañeras y otras similares.

26. Propender por el logro de la paz y ser solidarias en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.
27. Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.
28. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
29. Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio y cumplir con todos los requisitos, académicos, actitudinales y comportamentales, que competen a la calidad de estudiante, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.
30. Cumplir las normas establecidas para el uso de los servicios de transporte escolar, restaurante, cafetería, biblioteca y aulas especializadas.
31. Colaborar con la buena presentación y aseo del salón y demás dependencias del colegio; cumplir con los turnos establecidos por el asesor de curso para el espacio de normalización.
32. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
33. En caso de usar el celular debe acatar las siguientes normas:
 - No se debe usar, ni para llamar ni para responder en horas de clase o de cualquier actividad académica o religiosa.
 - En caso extremo debe contar con el permiso de persona competente.
 - **Su cuidado y conservación está a cargo exclusivo de la estudiante. El colegio no puede responder por los elementos que la niña no necesita en su tarea académica. Lo ideal sería no portarlos en tiempo de colegio.**
 - Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y aceptar las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad

Artículo 15o.-Conducto regular y garantías

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolverlos o conducto regular se establece así:

- a. **Profesores** personas implicadas.
- b. **Asesor de grupo.**
- c. **Director(a) del respectivo proceso**
- d. **Padre de la estudiante(s) implicada(s) o acudientes**
- e. **Servicio Psicológico.**
- f. **Rectora del Colegio.**
- g. **Consejo Directivo** como última instancia.

Todo proceso debe consignarse en el Historial de la estudiante.

Artículo 16o.- El debido Proceso:

Todas las estudiantes del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. (Art. 26 de la ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia)

Contempla los siguientes pasos.

1. Instancia de diálogo, conciliación, persuasión y convencimiento (escrito)
2. Amonestación verbal – constancia escrita e informe al padre o acudiente.
3. Diálogo con la Directora de Convivencia o sus Asistentes y si fuere el caso remisión a Psicología. (Escrito)
4. Seguimiento hecho a la estudiante por parte de los docentes.
5. En caso de no corrección, comunicación formal de la apertura del Proceso disciplinario a la estudiante y padre de familia por parte de la Directora de Convivencia. (Escrito)

6. Formulación escrita de las faltas al comportamiento, de manera clara y precisa con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas y las pruebas.
7. Argumentación del hecho ocurrido por parte de la estudiante. Presentación de pruebas dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación.
8. Si no hay corrección, firmar el COMPROMISO DE HONOR por parte de la estudiante y padre de familia.
9. Si se rompe el Compromiso de Honor, se aplica la sanción correspondiente a este compromiso, por parte de la autoridad competente. Notificación de la resolución a la estudiante en presencia de los padres o acudientes. (Escrito)
10. Oportunidad otorgada a la estudiante de presentar recursos para controvertir la decisión tomada.

TITULO V

POLITICAS COMPORTAMENTALES

Artículo 17º.- Acciones que afectan la convivencia

1.- Para el Colegio la convivencia es un proceso orientado a contribuir al desarrollo integral de la estudiante a través de la formación en principios, valores, derechos y deberes, que permitan la comprensión de las normas, la comprensión del propio deber ser y el deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal, comunitario y el desarrollo de la dimensión trascendente del ser humano.

2º.- Si se quebrantan los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del establecimiento o afectando su buen nombre con comportamientos fuera del mismo, la estudiante será evaluada de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona humana.

3º.- El debido proceso es el derecho fundamental que tienen las personas que están siendo investigadas, penal o disciplinariamente, a que el procedimiento que se siga para evaluar su comportamiento, responda a los principios de: legalidad y derecho a la defensa (presunción de inocencia y publicidad).

Parágrafo.- Lo primero que se debe considerar en la aplicación del debido proceso en el campo disciplinario de la educación privada es que: "La sanción disciplinaria se sujeta a los principios del derecho penal, sin importar que el órgano que imponga la sanción sea de carácter público o privado" (S.T-369/94, MP Jorge Arango Mejía Sentencia T-301/96, MP. Eduardo Cifuentes Muñoz). Sin embargo, la determinación, el análisis y la evaluación de las faltas que no tienen carácter académico y que son cometidas por estudiantes que pertenecen a una institución educativa, se enmarcan en el ámbito disciplinario y no en el ámbito penal, así se rijan por los mismos principios, porque la función de la sanción es formativa.

4º.- Para todos los efectos se consideran FALTAS las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos; y para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación en faltas leves, graves y muy graves.

5º.- El proceso de comportamiento es continuo y su evaluación se adelantará por cada educador y por el servicio de orientación psicológica, el cual será comunicado a los padres de familia en cita que se haga con el Asesor de Grupo o con las Asistentes de Convivencia respectivas.

6º.- Al finalizar cada uno de los períodos académicos en que se encuentra distribuido el año escolar, el Asesor de Grupo informará a cada una de las estudiantes los resultados de la evaluación de comportamiento, lo mismo que a los organismos correspondientes de la Institución, a saber Proceso de Convivencia y Rectoría y se informará a los padres de familia en el boletín respectivo.

7º.- El Colegio establece algunas sanciones como parte del proceso formativo, con la intención de propiciar reflexión sobre las faltas en que incurra la estudiante y buscar la corrección de las conductas que afectan el comportamiento y la convivencia.

8º.- Los actos de mal comportamiento de las estudiantes son objeto de medidas disciplinarias, las cuales son de diferente índole, según su trascendencia dentro del ámbito escolar, para que la estudiante comprometida reflexione sobre los hechos irregulares de su proceder y pueda reorientar su comportamiento.

Artículo 18º.- Tipo de Faltas:

1.FALTAS LEVES: aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa, tales como:

- a. Llegar tarde a cualquier actividad programada.
- b. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, escuchar radio y afines.
- c. Portar los uniformes con desaseo e inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde y portar accesorios no permitidos.
- d. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
- e. Utilizar en forma inadecuada los servicios del Colegio y materiales de trabajo.
- f. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- g. Faltar al respeto o mal comportamiento en actos de comunidad.
- h. Irrespetar a las compañeras mediante abucheo, burla o apodos.
- i. No devolver desprendibles oportunamente y no presentar las excusas dentro del tiempo oportuno.
- j. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.

2.-FALTAS GRAVES: aquellas que muestran deficiencia en cuanto a la comprensión y puesta en práctica de los principios éticos, morales y sociales del Colegio e implican directamente a la persona que las comete y afectan a otras personas, tales como:

- a. Utilizar vocabulario y modales vulgares e inapropiados.
- b. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Colegio.
- c. Cualquier irrespeto de hecho o palabra a directivos, profesores, compañeros y empleados del colegio.
- d. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el permiso correspondiente.
- e. Presentar mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
- f. Agresión física o verbal contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
- g. Incurrir o intentar fraude en evaluaciones, tareas, trabajos e investigaciones académicas.
- h. Denigrar del Colegio y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
- i. Festejar a las compañeras con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, sustancias químicas, pólvora u otros elementos detonantes en cualquier tipo de celebraciones.
- j. Portar o consumir cigarrillos.
- k. Suplantar a una persona en cualquier circunstancia.
- l. Realizar ventas y otras actividades de tipo comercial.
- m. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del Colegio.
- n. Usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución.
- o. Demostrar mal comportamiento permanente y/o reiterado bajo rendimiento académico.

3. FALTAS MUY GRAVES: las que se cometen en materia grave, afectando directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo de las personas, tales como:

- a. Atentar dentro y fuera del Colegio contra cualquier aspecto de la moral cristiana y las buenas costumbres, tales como embriaguez; tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que produzcan adicción; prostitución; homosexualismo; lesbianismo; aborto; relaciones prematuras que lleven o no al embarazo.
- b. Fugarse del Colegio.
- c. Frecuentar sitios indebidos y/o ser motivo de escándalo para la comunidad.
- d. Robar o inducir al robo y/o malversar fondos.
- e. Portar o consumir bebidas alcohólicas o similares.
- f. Amenazar o agredir de palabra, hecho u omisión a las directivas del Colegio, educadoras, empleadas o compañeras.
- g. Portar, consumir o distribuir estupefacientes o sustancias psicotrópicas o psicoactivas. (Art. 20, código de La infancia y La adolescência)
- h. Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos.
- i. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad de la persona humana o sean contrarios o ajenos a la Religión Católica.
- j. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación.
- k. Sobornar e intentar soborno o chantaje.
- l. Utilizar la red de internet para desprestigiar o difamar a algún miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 19°-Sanciones

Las sanciones o correctivos por comportamientos inadecuados pueden ser una de las siguientes:

1. Amonestación verbal la cual debe quedar escrita.
2. Llamado de atención escrito.
3. Jornadas de reflexión en el colegio y compromiso comportamental escrito por la estudiante. La estudiante asistirá al colegio a trabajar con un psicólogo en horario extra clase.(formativa)
4. Regreso a la casa para cambiar su uniforme por no portar el que corresponde al día.
5. Suspensión de un día de clases por registro de tres llegadas tarde a clase o al colegio.
6. Firma de Compromiso de Honor, por la estudiante y los padres de familia.
7. Desescolarización o suspensión de clases por el tiempo que se considere conveniente.
8. No renovación de matrícula para el grado y año siguiente en la Institución.
9. Cancelación de matrícula o exclusión del Colegio. (Terminación del contrato de matrícula).

Parágrafo.- De acuerdo con el proceso de seguimiento a cada estudiante del plantel, al finalizar el año escolar se le podrá convocar a curso de vivencia de valores, identidad y sentido de pertenencia para quienes lo requieran, curso que tiene carácter obligatorio.

El procedimiento a seguir para aplicar una sanción se determina de acuerdo a la clasificación de las faltas y de la edad de las estudiantes

Cualquier autoridad de la institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una falta por parte de una estudiante, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución, registrar en el Historial de la estudiante e informar al Asesor de Curso, para evaluarla y seguir su respectivo proceso.

Las FALTAS GRAVES, conllevan las siguientes sanciones:

1. Firma de compromiso de Honor por los padres y la estudiante; quedará estipulado en un acta donde se consignen las medidas y correctivos, los cuales en caso de ser infringidos constituyen faltas muy graves.
2. Dos o más faltas graves demuestran que la estudiante no ha interiorizado la normatividad del Colegio y pasa a ser evaluada por la **Junta de Convivencia**, la cual puede aplicar las siguientes sanciones:
 - Suspensión temporal del establecimiento hasta por tres días.
 - Suspensión de clases por término mayor a tres días.
 - Pérdida del estímulo de proclamación de bachilleres en el caso de las estudiantes de último año.

- Pérdida de cupo para el año siguiente.
- U otro a juicio del Comité.

Las faltas MUY GRAVES, serán sancionadas con el retiro definitivo de la estudiante del establecimiento, sin que sea menester agotar las diferentes etapas que suponen el otorgamiento de oportunidades para su corrección por parte de la misma estudiante.

Una vez comprobada la falta MUY GRAVE y escuchada la estudiante en descargos, la Rectoría cita a los padres de familia para comunicarles por escrito la falta y la sanción que ésta conlleva.

Artículo 20. JUNTA DE CONVIVENCIA

Esta junta tiene como función, estudiar los casos graves de comportamiento de las estudiantes, o aquellos que no aparezcan en el Reglamento o Manual de Convivencia, contrarios al espíritu o a las normas, para determinar la sanción a aplicarse; la cual puede ser desde: Amonestación escrita hasta la pérdida del cupo en la institución.

Está conformado por:

1. La Rectora del colegio quien lo preside por derecho propio.
2. Una religiosa en representación de la comunidad de hermanas.
3. La Directora de Convivencia.
4. Las Asistentes de Convivencia.
5. La Directora Académica.
6. La o las Asesoras de curso de las niñas implicadas.
7. Hasta tres profesores del curso al cual pertenece la estudiante o estudiantes implicadas en el caso objeto de estudio.
8. El Capellán del colegio, quien tendrá voz, pero no voto.
9. Un representante de Psicología quien tendrá voz, pero no voto.
10. Un representante de la Asociación de Padres de familia.
11. La presidenta de estudiantes. (Alumna Rosarista)
12. La alcaldesa del curso quien tendrá voz pero no voto

La persona que actúe como secretaria, si no es miembro de la junta no tendrá derecho a voz ni Voto.

Las decisiones de esta junta se tomarán por mayoría, mediante voto secreto.

Ninguna decisión de esta junta tendrá validez sin la presencia de los padres de familia o acudientes y la o las respectivas estudiantes.

En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes, se nombrará un tutor que la represente.

Su aplicación estará sometida a la autoridad de la Rectora.

TITULO VI

Artículo 21. ADVERTENCIAS IMPORTANTES

1.- El Colegio no puede cambiar sus principios, su Filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos por conveniencia de las estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

2.- El Colegio prohíbe terminantemente a las estudiantes: portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas, piercings y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme y otros distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan se devolverán a los padres de familia.

3. Servicio social estudiantil obligatorio: Las estudiantes de los dos últimos años de bachillerato deben cumplir con lo dispuesto en la ley 115, el decreto 1860, la Resolución 4210 de septiembre de 1996 y la institución, sobre Servicio Social Obligatorio a la comunidad con una intensidad de 100 horas, las cuales evidencian el compromiso pastoral y la ayuda prestada al entorno.

El cumplimiento de esta disposición es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller de conformidad con la ley 115 de 1994, artículo 88 y el decreto 1860 de 1994.

4.- Perderá el privilegio de ser proclamada bachiller la estudiante que durante el año lectivo tenga sanción vigente; la estudiante cuyos padres de familia o acudientes o ella misma no se encuentren a paz y salvo por todo concepto con el plantel; la estudiante que al terminar el año lectivo tenga desempeños académicos pendientes en cualquier asignatura.

5. Escuela para Padres y Madres: Es un organismo que forma parte integral del colegio Nuestra Señora del Rosario-Bogotá.

Tiene como propósito brindar a los padres de familia o acudientes un proceso permanente de educación no formal, desde la perspectiva del Evangelio, la enseñanza social de la Iglesia y las ciencias humanas, para ayudarles a responder por las necesidades personales, de su núcleo familiar y de su contexto social, como primeros y principales educadores de sus hijos.

La escuela para Padres y Madres está organizada en un proceso sistemático de niveles, en los cuales los padres de familia participan junto con sus hijos, de acuerdo con la antigüedad que lleven en el colegio. ES REQUISITO INDISPENSABLE la asistencia a los talleres y seminarios de la ESCUELA, para GARANTIZAR la continuidad de sus hijas en la institución.

6.- **Las exalumnas:** son la imagen y proyección del colegio en la sociedad. Deben estar organizadas como una asociación con personería jurídica y estatutos propios, siendo en todo momento un ente de apoyo al colegio, a la comunidad de hermanas y viceversa.

7. **Costos educativos:** El Colegio Nuestra Señora del Rosario-Bogotá, se ubica en el Régimen de Libertad Regulada por cumplir con las normas establecidas en el decreto 2253.

Es una institución certificada con la norma ISO 9001 versión 2008 por el ente certificador BUREAU VERITAS certification, con el número CO 231970 de Mayo 14 de 2010 (ver anexo 1 costos educativos).

TITULO VII

PADRES DE FAMILIA

La presencia de los padres de familia en el colegio tiene por objeto la participación en los procesos de mejoramiento educativo.

Por "padres de familia" se entiende: padres y madres de familia, tutores y los acudientes debidamente autorizados.

Artículo 22. Derechos que otorga el decreto 1286 de 2005 a los padres de familia:

1. Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones procure el desarrollo integral de sus hijas.
2. Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, El Manual de Convivencia, El Plan de Estudios, Las estrategias pedagógicas básicas, El sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas.
5. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijas.
6. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento.
7. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y comportamiento de sus hijas.
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar. (Consejo Directivo, Consejo de Padres, Asociación de padres de familia)

Artículo 23. Deberes de los padres de familia:

1. Matricular oportunamente a sus hijas y asegurar su permanencia durante la edad escolar.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua para una mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico y consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
6. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad del aprendizaje.
7. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
8. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
9. Asistir a la Asamblea General de padres de familia cuando sean convocados.

Artículo 24º.-Consejo de Padres de Familia:

Es un órgano de participación de los Padres de familia destinado a asegura su continua participación en el proceso educativo. Está integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Su elección se hará en el transcurso del primer mes del año escolar. Su elección se efectuará en reunión por grados con la presencia de al menos el 50% de los padres, después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Estructura y Funcionamiento: Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PER y el plan de mejoramiento educativo.

Los comités podrán contar con la participación de un director o docente del establecimiento educativo designado por el Rector para tal fin.

No requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna clase. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora o por derecho propio.

Las sesiones del consejo serán presididas por un padre de familia elegido por ellos.

La Secretaría de Educación solicitará informe periódico sobre su funcionamiento.

Las funciones del consejo son:

1. Contribuir con la Rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas y competencias y las pruebas del estado.
2. Exigir que el establecimiento, con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencia y de estado realizadas por el ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Preparar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Elegir el padre de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo

Parágrafo: El consejo de padres ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo.

Artículo 25º.- Asociación de Padres de Familia:

Es una entidad jurídica de derecho propio, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia; solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito en la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo.

Finalidades de la asociación:

- a) Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Mejoramiento.
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos.
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e) Promover entre los padres de familia la cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.

TITULO VIII

SERVICIOS Y CONDUCTAS ESPECIALES

Artículo 26º-Uniformes

El uniforme es un símbolo del Colegio que imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto, por tanto las estudiantes asistirán con vestuario según modelo:

1. Uniforme de diario.

- 1). Blusa blanca, cuello tortuga y manga larga.
- 2). Falda según modelo, en dacrón escocés, prensada, y largo sobre la rodilla.
- 3). Saco y chaleco verde de lana según modelo..
- 4). Zapatos negros en cuero y de amarrar.
- 5). Media-media blanca según modelo para este uniforme.
- 6). Delantal rosado según modelo para el Pre-escolar y la primaria.
- 7). Se pueden usar bambas y/o hebillas de color negro, verde oscuro, rojo o blanco.
- 8). No utilizar ningún tipo de maquillaje, adornos, collares, manillas Se permite la bufanda verde o negra del tono de los uniformes reglamentarios.
- 9). No utilizar tatuajes ni perforaciones anatómicas en ninguna parte del cuerpo excepto una en el lóbulo de la oreja para uso de aretes pequeños.

2. Uniforme de Educación Física y Danzas

- 1) Sudadera según el modelo de la Institución.
- 2) Camiseta blanca con el escudo del colegio según modelo.
- 3) Pantalón correspondiente con la sudadera.
- 4) Tenis blancos.(Sin ninguna clase de adornos de otros colores)
- 5) Medias blancas según modelo para este uniforme.
- 6) Bucletero Negro

Parágrafo.- En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

- 1) Las estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y a actividades cívicas o de representación.
- 2) El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario correspondiente para cada curso.
- 3) Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
- 4) No adornar el uniforme con joyas, ni con aderezos de naturaleza alguna.
- 5) Cada prenda del uniforme debe estar marcada en forma legible y segura.

3.- Normas Básicas de Buenas Costumbres

1.- Con el ánimo de rescatar parte de los valores que son pilares de formación y permiten una convivencia pacífica y armónica, queremos rendir tributo a lo más importante en nuestro comportamiento social: "las buenas maneras y costumbres".

La Urbanidad nos enseña a relacionarnos dignamente con quienes tenemos contacto diario en nuestro vivir: Dios, nuestros padres, la Patria, nuestros semejantes y nosotros mismos.

La Urbanidad es virtud o manifestación de virtud: reflejo externo de realidades interiores, la intención de integrarse positivamente a la vida ciudadana convertida en hechos. Cómo la definimos?

Llamamos Urbanidad al conjunto de reglas que tenemos que observar para comunicar dignidad, decoro y elegancia a nuestras acciones y palabras y para manifestar a los demás la benevolencia, la atención y el respeto que le son debidos.

Ella nos enseña a ser metódicos y exactos en el cumplimiento de nuestros deberes sociales y a dirigir nuestra conducta de manera que a nadie causemos mortificación o disgusto; a tolerar los caprichos y debilidades de los hombres; a ser atentos, afables y complacientes sacrificando

cada vez que sea necesario y posible nuestros gustos y comodidades, para fomentar nuestra propia estimación y merecer la de los demás; y a adquirir en suma aquel tacto fino y delicado que nos hace capaces de apreciar en sociedad todas las circunstancias y proceder con arreglo a lo que cada una exige.

4.- Deberes para con nuestros padres:

Los autores de nuestras vidas, los que recogieron y enjugaron nuestras primeras lágrimas, los que sobrellevaron las miserias e incomodidades de nuestra infancia, los que consagraron todos sus desvelos a la difícil tarea de nuestra educación y a labrar nuestra felicidad, son para nosotros los seres mas privilegiados y venerables que existen sobre la tierra. ¿Qué podremos hacer digno de descargar la inmensa deuda de gratitud que para con ellos tenemos contraída?

Ellos merecen de nuestra parte, el mayor respeto, obediencia, cariño y gratitud. Son la presencia de Dios en esta tierra.

5.-Deberes para con la Patria.

Nuestra Patria, generalmente hablando, es toda aquella extensión de territorio gobernada por las mismas leyes que rigen en el lugar en que hemos nacido, donde formamos con nuestros conciudadanos una gran sociedad de intereses y sentimientos nacionales. Cuanto hay de grande, cuanto hay de sublime se encuentra comprendido en el dulce nombre de Patria.

Colombia es una nación rica en muchas cosas, la naturaleza espléndida de sus paisajes, agua pura y abundante, reservas naturales, frutas variadas, flora y fauna envidiables. Tradiciones venerables que hacen de su gente personas acogedoras, trabajadoras y por demás alegres, creativas e inteligentes.

Todo esto debe enorgullecernos y despertar en nosotros sentimientos de reverencia, admiración, respeto y profundo sentimiento de defenderla por encima hasta de la propia vida. Siguiendo el ejemplo de tantos y tantas cuyo sacrificio florece en la prosperidad y bellas cosas que nos dejaron como herencia.

- 1) A nuestra patria a quien tanto le debemos, manifestaremos nuestro amor con:
- 2) El respeto y cumplimiento de sus leyes, a sus símbolos y a su Historia.
- 3) Servicio honrado y generoso en los destinos políticos
- 4) Pago de las contribuciones justas necesarias para sostener los empleados, la salud, la educación y demás necesidades públicas.

6.-Deberes Y Derechos para con el Medio Ambiente

La casa de todos, el sustento de nuestro hogar, el patrimonio que Dios Creador nos dejó para disfrutarlo y cuidarlo, merece toda nuestra atención. Por tanto:

- 1) El agua como generadora de vida es un elemento primordial: si la desperdiciamos, sufriremos las consecuencias. Evitemos contaminarla y usarla con descuido.
- 2) El ambiente influye poderosamente en la salud. Mantengamos nuestro metro cuadrado en óptimas condiciones de aseo, orden y alegría. No tiremos papeles, ni comida al piso, además de ser un atropello a la naturaleza, es un acto de mala educación y de mal gusto.
- 3) El aseo personal contribuye a preservar la salud y a mejorar el ambiente que nos rodea. El baño diario y el cuidado de las prendas de vestir son elementos indispensables para una sana convivencia.
- 4) Cuidemos las plantas, los árboles y las flores, porque ellos además de purificar el ambiente, son causa de alegría y bienestar.
- 5) Aprendamos a reciclar, ya que es un medio de descontaminación y aprovechamiento de los recursos que creemos perdidos.

- 6) Todas las personas tenemos derechos a:
 - vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y respetuoso hacia la salud
 - gozar de los recursos naturales
 - la protección ante las distintas formas de contaminación.
- 7) Todas las personas tenemos el deber de:
 - Hacer uso responsable de los recursos naturales y evitar su despilfarro
 - Contribuir a la eliminación de las diferentes formas de contaminación.
 -

7.- Deberes para con nuestros semejantes

Nuestro único mandamiento, amar a los demás como a nosotros mismos, sería suficiente para practicar todas las reglas de cortesía y buena crianza que existan en el mundo.

El ser humano, que tiene la fortuna de haber nutrido su espíritu en las claras fuente de una Religión como la Católica, siente en su corazón los más nobles y elevados estímulos para amar a sus semejantes, para extenderles una mano amiga en sus conflictos. y aún para hacer sacrificios por su bienestar y la mejora de sus condiciones sociales.

Estas consideraciones nos llevan a comprender que debemos:

- 1) Establecer relaciones que formen la armonía social.
- 2) Cultivar amistades benévolas y fuertes basadas en el respeto y la ayuda mutua
- 3) Sobre todo amarnos como hermanos hijos de un mismo Padre, el Dios del Universo. De esta premisa se desprenden las condiciones con las cuales debemos tratarnos mutuamente: el respeto, la solidaridad, la bondad, el servicio y muchas otras más.

No olvidemos: La mayor felicidad que podemos conseguir en esta tierra, la encontramos cuando enjugamos una lágrima, cuando saciamos el hambre de algún necesitado o templamos su sed, cuando cubrimos la desnudez de algún necesitado que llega a nuestra puerta, cuando... perdonamos. Entonces seremos verdaderamente felices.

8.- Deberes para con nosotros mismos

Si hemos nacido para amar y adorar a Dios, y para aspirar a mas altos destinos que los que nos ofrece esta vida precaria y calamitosa; si obedeciendo los impulsos que recibimos de aquel ser infinitamente sabio origen primero de todos los grandes sentimientos, no debemos también a nuestros semejantes, y en especial a nuestros padres a nuestra familia y a nuestra patria; y si tan graves e imprescindibles son las funciones que nuestro corazón y nuestro espíritu tiene que ejercer para corresponder dignamente a las miradas del Creador, es una consecuencia necesaria y evidente que nos encontramos en el deber de :

- 1) Instruirnos para ser útiles a la sociedad y a la familia
- 2) Respetar nuestro cuerpo como templo del Espíritu Santo, buena presentación,
- 3) aseo personal,
- 4) Eliminar de nosotros vocabulario soez y vulgar.
- 5) Distribuir bien el tiempo
- 6) Vivir en la verdad y para la verdad.

Para ser una persona íntegra, bien formada orgullo de la Sociedad de la familia y un buen ciudadano, además de las reglas particulares que hemos visto,

- 1) Al retirarnos a nuestro aposento debemos despedirnos cortés y afectuosamente de las personas que estén con nosotros
- 2) Cuidemos de no hacer ruido a las personas que se retiraron antes que nosotros para no despertarlos.

- 3) Al levantarnos cumplir con los deberes para con Dios encomendándole el día y dándole gracias por habérselo proporcionado. No olvidar el baño diario, dejar el cuarto ordenado, la cama tendida y cada cosa en su lugar.
- 4) Al llegar al colegio saludar a todas las personas que encontremos, con amabilidad y respeto.
- 5) En el aula de clase demostrar sentido de pertenencia cuidando de los objetos de que disponemos para nuestro bienestar.
- 6) Al terminar el día, dejar el aula como deseamos encontrarla al siguiente.
- 7) Recordar aquel sabio dicho popular: "Quien escribe en la pared y en la muralla es un canalla.

9.- Normas de higiene personal

Las estudiantes del Colegio NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTA, deben observar las siguientes normas:

Mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas exageradas, sin cortes de cabello como hongo, ni punk, ni metalero, ni cabello por la cara; conservar las uñas cortas y limpias, únicamente se permite el esmalte transparente o rosado pálido; no usar ningún tipo de maquillaje; mantener los zapatos ordenados, amarrados, así como la ropa limpia; tampoco usar adornos de ningún tipo con el uniforme, portar las mangas de la camisa apuntadas.

10.- Tienda escolar y cafetería

La utilización de la tienda escolar y de la cafetería exige observar las siguientes normas:

- 1) Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras;
- 2) Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio;
- 3) Mantener el orden respetando las filas y turnos de las compañeras;
- 4) Ubicar la bandeja y utensilios utilizados en el lugar asignado;
- 5) Respetar los horarios en la cafetería, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración de la misma.
- 6) Cancelar oportunamente el servicio.

11.- Transporte escolar

Aunque el Colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas que tiene la empresa de transporte escolar, exige observar las siguientes normas:

- 1) Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo;
- 2) Llegar a tiempo al sitio indicado para abordar la ruta.
- 3) Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio;
- 4) Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentada, no hablar en voz alta y no gritar dentro del vehículo;
- 5) Cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo y respetar la presencia de las niñas pequeñas.
- 6) Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle;
- 7) No cambiar de ruta y sólo hacerlo con el permiso de los padres y del coordinador del servicio de transporte.
- 8) Cancelar oportunamente el servicio.

12.- Biblioteca escolar

La utilización de la Biblioteca del plantel está sometida al reglamento que rige para este servicio y que se encuentra en el PER y publicado en sus instalaciones.

Normas generales:

- 1) Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- 2) No ingresar libros, morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- 3) No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- 4) Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
- 5) Mantener comportamiento acorde con la naturaleza de la lectura.
- 6) Respetar a las personas que atienden el servicio.
- 7) Entregar los libros utilizados y dejar las sillas debidamente colocadas.
- 8) La demora en la devolución de un libro de colección general o bibliobanco genera una multa de \$ 500 por día; si es un libro de referencia la multa es de \$1.000. Cada día de retraso ocasiona la multa.
- 9) La pérdida de un libro conlleva su reposición.
- 10) Consultar el reglamento expuesto en la biblioteca.

SITIOS Y AULAS ESPECIALES

La utilización de los sitios y aulas especiales del Colegio está sometida al reglamento que rige para cada uno y a las siguientes normas:

13.- Laboratorios de Ciencias, Química y Física

- 1) Ingresar al laboratorio de manera ordenada, mantener la disciplina del trabajo y permanecer en el grupo o sitio asignado
- 2) No consumir ningún tipo de alimento.
- 3) Conocer y poner en práctica el reglamento de seguridad, acudir y avisar al profesor cuando se presenten problemas de seguridad.
- 4) Evitar el uso de elementos no programados para la práctica.
- 5) Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales recibidos dentro de los diez días hábiles siguientes.
- 6) Dejar el laboratorio en perfecto orden y aseo al finalizar la clase.
- 7) Seguir las indicaciones dadas por el profesor antes de iniciar la sesión para garantizar la seguridad y productividad en el trabajo.
- 8) No sacar del laboratorio ni material reactivo ni elementos del mismo.
- 9) Utilizar bata blanca de laboratorio o el delantal del colegio.
- 10) Asumir que no hay responsabilidad del profesor ni del Colegio si se violan las normas de seguridad contenidas en el Reglamento.

14.- Aula de Informática

- 1) Ingresar al salón en forma ordenada y silenciosa.
- 2) Ubicarse con prontitud en el puesto de trabajo y permanecer en el sitio asignado.
- 3) Verificar las condiciones de los computadores e informar al profesor cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
- 4) Hablar, si se necesita, en tono de voz moderado.
- 5) Tratar los equipos con esmero y cuidado y evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
- 6) Entrar con las manos limpias y no ingerir alimentos.
- 7) Ingresar únicamente en la hora asignada y cuando se encuentre el profesor.
- 8) Dejar el salón en el mismo orden en que se encontró.

15.- Laboratorio de Idiomas

- 1) Entrar en orden y sentarse correctamente.
- 2) Verificar el estado de cabinas y diademas e informar cualquier anomalía al profesor.
- 3) Entrar con las manos limpias y no consumir ningún tipo de alimentos.
- 4) Hablar, si se necesita, en un tono de voz moderado.
- 5) Responder por el sitio de trabajo (cabina).

16.- Capilla

- 1) Entrar en forma ordenada y silenciosa.
- 2) Mantener una postura correcta.
- 3) Guardar silencio.
- 4) Apagar o silenciar el celular.
- 5) No consumir alimentos ni masticar chicle.
- 6) Reconocer la capilla como un lugar de oración y comunicación con Dios.

17.- Capellanía y Asesoría espiritual

El servicio de Capellanía tiene como propósito guiar la formación de la comunidad escolar cristiana, por lo cual promueve la adhesión personal y comunitaria a la fe cristiana católica en todos los miembros de la comunidad.

Al acceder a este servicio se debe tener en cuenta

- 1) Solicitar con el debido tiempo la entrevista con el Capellán.
- 2) Atender los horarios de celebración de la Eucaristía.
- 3) Acudir a la confesión en los horarios determinados.
- 4) Mantener comportamiento acorde con la naturaleza del servicio.
- 5) Respetar al sacerdote y demás personas que atienden el servicio.

18.-Equipo de Psicología y Fonoaudiología

- 1) La atención individual en esta instancia está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran.
- 2) La Directora del Proceso, el Asesor de curso o el profesor diligenciarán el formato de remisión . Las citas se anotarán en la agenda de la estudiante; los padres o acudientes pueden solicitar directamente el servicio.
- 3) Cumplir estrictamente la citas que se acuerden.
- 4) Respetar a las personas que atienden el servicio.

El servicio ofrecido por la Institución es de atención primaria, **no de atención clínica.**

TITULO IX COMO EVALUAMOS?

Evaluar integralmente significa abarcar la totalidad de los aspectos de formación que se asumen en la propuesta educativa. De esta manera, la evaluación de desempeño centra su reflexión en el desarrollo de las capacidades (cognitivas, psicomotoras, comunicativas y socio afectivas) y valores (verdad, amor, justicia, libertad y trascendencia).

Cada uno de ellos permite definir los diferentes aspectos a tener en cuenta tanto en la formación, como en los aspectos a evaluar; así mismo, proveen el marco de referencia desde el cual se asume la caracterización de los diferentes tipos y niveles de desarrollo que establece la propuesta educativa, con los que se plantean las metas a alcanzar en términos de objetivos por capacidades y valores.

Artículo 27.- Objetivos por Capacidades.

Para evaluar el desarrollo de capacidades y valores, en cada área o saber del Plan de Formación, se formulan objetivos para las capacidades cognitiva, psicomotora y comunicativa y se definen los valores-actitudes a formar.

Los objetivos por capacidades constituyen las metas a alcanzar, las finalidades propuestas, los logros del aprendizaje o los propósitos generales establecidos desde las diferentes áreas del saber para cada grado y período, de acuerdo con los fines de la Ley 115 de 1994, los lineamientos y estándares curriculares vigentes. Expresan los términos del desarrollo integral a los que se quiere llegar en cada nivel o etapa de la escolaridad.

Artículo 28.- Los desempeños.

Los objetivos por capacidades se despliegan, estructuran y evalúan mediante desempeños. Son objetivos operativos o de conducta que indican acciones observables, medibles y cuantificables a través de las cuales se evidencia el desarrollo de destrezas, actitudes, y aprendizaje de contenidos conceptuales y procedimentales. Los desempeños indican los pasos en los cuales se van a desarrollar las capacidades y los valores.

En el Colegio Nuestra Señora del Rosario-Bogotá los objetivos por capacidades y valores, así como sus respectivos desempeños, desarrollados y logrados por la estudiante, se evalúan en base al Decreto 1290 de 2009 y se registra en planillas de valoración, y en los informes que se entregan al finalizar cada período académico “Informe Periódico de Evaluación.”.

Para organizar el proceso evaluativo, generar acuerdos en la toma de decisiones sobre los resultados, promover la objetividad e imparcialidad en los conceptos valorativos durante las etapas y al final del proceso de aprendizaje, el Colegio establece lo siguiente:

Escala de Valoración:

CONCEPTO EDUCATIVO DTO. 1290	DEFINICIÓN	CÓDIGO
Superior	Valoración que se da cuando la estudiante ha desarrollado de manera efectiva, óptima, y destacada las capacidades-destrezas y valores-actitudes propuestos en los objetivos-desempeños del plan de formación y en el perfil Rosarista.	S
Alto	Valoración que se da cuando la estudiante ha desarrollado satisfactoriamente las capacidades-destrezas y valores-actitudes propuestos en los objetivos-desempeños del plan de formación y en el perfil Rosarista.	A
Básico	Valoración que se da cuando la estudiante apenas ha desarrollado las capacidades-destrezas y valores-actitudes propuestos en los objetivos-desempeños del plan de formación y en el perfil Rosarista.	B
Toma de Decisión Cualitativa		
Insuficiente o Bajo	Valoración que se da cuando la estudiante no ha desarrollado las capacidades-destrezas y valores-actitudes propuestos y por tanto, no ha alcanzado los objetivos-desempeños del plan de formación y del perfil Rosarista.	I

El rango denominado Toma de decisión cualitativa indica la posibilidad de los docentes y de la institución para analizar y contrastar los resultados obtenidos por la estudiante con la descripción cualitativa del nivel de desarrollo alcanzado, para tomar una decisión sobre el concepto valorativo final, resaltando aspectos como el esfuerzo personal, la aptitud individual, la motivación de superación, el

cumplimiento de deberes, el comportamiento en la convivencia, la observancia de las pautas del área o saber, la disposición para el aprendizaje, las actitudes coherentes con los valores Rosaristas y el desarrollo de las capacidades, independientemente del rango de resultado obtenido.

La Institución, para generar conciencia de la toma de decisión basada fundamentalmente en datos cualitativos más que en cuantitativos, la institución promueve estrategias como la autoevaluación, el diálogo permanente entre los docentes y los estudiantes, la socialización oportuna de resultados, el seguimiento permanente al proceso individual y la comunicación continua con los padres de familia.

Para definir el concepto final de evaluación, con efectos de avance en el proceso escolar, promoción, certificación de notas y conocimiento de resultados por parte de la comunidad educativa, el Colegio Nuestra Señora del Rosario-Bogotá- utiliza los siguientes procedimientos:

1. El docente de cada área o saber planea y organiza el proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación, con la ayuda de su equipo de cada área, al inicio del año escolar y de cada período académico. El año escolar se divide en tres periodos académicos.
2. La planeación incluye la formulación de los objetivos por capacidades de cada período con sus respectivos desempeños, así como la organización de la evaluación para el periodo, la cual incluye una descripción general de las actividades de evaluación, sus criterios y el tiempo aproximado para su realización. El total de desempeños se considera como el conjunto de requisitos mínimos que una estudiante debe alcanzar y lograr en cada período. Esto significa que los objetivos de los tres periodos del año escolar sintetizados en el objetivo del grado se convierten en el criterio fundamental para valorar el resultado del año escolar por área o saber y por tanto, expresar un concepto final del proceso de la estudiante.
3. Al inicio del año escolar, el profesor explica a las estudiantes los criterios y la organización del proceso de aprendizaje y evaluación, que en términos generales se ha precisado institucionalmente de la siguiente manera: Se formulan desempeños de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo. Como el desarrollo de contenidos se hace a lo largo del período, los desempeños interpretativos están distribuidos también a lo largo de todo el período. Paralelamente se desarrollan y evalúan los desempeños argumentativos, donde el profesor revisa la capacidad de la estudiante para justificar, razonar y argumentar los contenidos desarrollados hasta el momento. Para desarrollar y evaluar los desempeños propositivos, el profesor plantea desde el comienzo del periodo un proceso de revisión, retroalimentación y evaluación periódica del trabajo, proyecto o tarea que deben desarrollar las estudiantes para tal actividad y que usualmente entrega al final del período.
4. El resultado de todo tipo de evaluación, es comunicado a las estudiantes una vez realizada la respectiva valoración por parte del docente. Cualquier reclamo o corrección sobre la evaluación se hace en la sesión en la que se socializan los resultados. Las estudiantes reciben sus evaluaciones para corregir en los portafolios de la asignatura, los ítems no resueltos o equivocados y realizar aprendizajes conceptuales y de procedimiento a partir del error. Las evaluaciones se deben hacer firmar a los padres de familia y archivar en el correspondiente portafolio.
5. Durante cada uno de los períodos académicos la evaluación es continua y se hace a través de diversos instrumentos y estrategias que permiten recoger información y consolidar aprendizajes. Sin embargo, al finalizar el segundo período el Colegio aplica una prueba tipo

ICFES que recoja los contenidos desarrollados durante el año; con ello busca consolidar aprendizaje en las estudiantes. Por su carácter recopilador esta prueba permite hacer un examen cuidadoso de los contenidos conceptuales aprendidos y de las capacidades desarrolladas en las estudiantes; al mismo tiempo sirve de instrumento de revaloración de los desempeños no alcanzados.

6. El docente de cada área o saber decide el concepto final de evaluación de la competencia esperada en el saber de cada periodo y al final del año escolar, teniendo en cuenta el desempeño de la estudiante, los resultados obtenidos y la valoración cualitativa de las competencias definidas.
7. Al finalizar cada período escolar, La Junta de Evaluación se reúne para analizar el proceso de cada estudiante, teniendo en cuenta la expresión cualitativa de los desempeños desarrollados. Al finalizar el primer y segundo periodo, una vez cumplidas las oportunidades de revaloración previstas, se reúne y define acciones correctivas, preventivas y de mejora al proceso de formación y aprendizaje de la estudiante.
8. Se utilizan estrategias formales (algunas de carácter Institucional) e informales (las que se realizan usualmente en aula) de coevaluación y autoevaluación que ayudan a la estudiante y al docente a la reflexión.
9. El concepto evaluativo final del saber es presentado por el docente a la junta de evaluación y promoción que se reúne al terminar el año escolar, una vez cumplidas las oportunidades de revaluación previstas. En este espacio las decisiones son retroalimentadas y compartidas con el equipo directivo y docente, quienes analizan exhaustivamente el estado de desarrollo de los procesos de las estudiantes y definen la promoción o reprobación por saber y en su caso, proponen las estrategias de mejoramiento para las actividades especiales de revaloración a las estudiantes con desempeños pendientes los cuales debe presentar al inicio del siguiente año.

Artículo 29.- Comunicación de Resultados a Padres.

El Colegio Nuestra Señora del Rosario-Bogotá- da a conocer a las padres de familia, acudientes y estudiantes tres informes descriptivos del desempeño de la estudiante en su proceso formativo integral, en los cuales se resalta el logro del desarrollo de las capacidades y valores, así como de las recomendaciones que sugiere la institución como estrategias correctivas o de mejoramiento para cada saber. Además se entrega un informe final de orden cualitativo en el cual queda consignada la valoración definitiva del año con relación a la competencia de grado propuesta para cada saber que hace parte del plan de Formación.

Además los docentes atenderán según horarios a los padres de familia que lo requieran o que sean citados.

Artículo 30.-Importancia de las Recomendaciones.

Una recomendación hace referencia a la acción docente de aconsejar, dar sugerencias a la estudiante para que fortalezca, mejore y sea consciente de aquellos aspectos generales o específicos referidos al

aprendizaje, en los que se hace necesario poner especial énfasis para que su desempeño sea el óptimo o el requerido por los estándares institucionales.

Se formulan recomendaciones antes, durante y al final del proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar la más importante de las funciones meta-cognitivas de la estudiante: La autorregulación.

Las recomendaciones que se hacen antes del proceso de aprendizaje, quedan consignadas en las guías, son socializadas con las estudiantes al iniciar cada periodo y tienen por objetivo optimizar el desarrollo del proceso.

Las que se hacen a lo largo del proceso se efectúan de manera particular, en función del diagnóstico y del desempeño que van mostrando las estudiantes, se socializan a través de la Bitácora estudiantil, en el historial de la estudiante o por medio de comunicados a padres de familia.

Las recomendaciones que se hacen al final del proceso de aprendizaje son medidas correctivas o estímulos a la mejora que quedan consignadas en el informe a padres de familia.

La autorregulación exige que la estudiante conozca, valore y se imponga metas o propósitos, realice acciones dirigidas a alcanzar dichas metas, supervise sus conductas y las modifique, si es necesario, para garantizar la efectividad de su aprendizaje.

La autorregulación del aprendizaje busca desarrollar la capacidad meta-cognitiva de la estudiante para planear, controlar, evaluar y mejorar su propia ejecución o su propio desempeño.

Artículo 31.- Reprobación de Grado

El saber de Inglés está organizado por niveles según el Marco Común europeo. Si la estudiante no alcanza el 80% de los desempeños propuestos para el nivel, debe reiniciar dicho nivel.

Se reprueba el año escolar si no alcanzo el 80% de los desempeños en tres o más saberes.

El nivel último de Inglés requerido por el colegio para una bachiller es el B1.

También se pierde el saber con el 20% de inasistencia.

Si pierde 1 o 2 asignaturas debe demostrar que alcanzo los desempeños no logrados, al inicio del próximo año lectivo. En caso de reincidir se le programara una nueva sustentación.

En los grados 10° y 11° se tienen en cuenta para la aprobación del año los saberes de la especialización.

TITULO X ESTIMULOS

Para estudiantes que se destacan por sus actitudes positivas

Artículo 32.- La estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedora a estímulos en cada periodo académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

La estudiante que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedora a los siguientes estímulos:

1. Reconocimiento verbal o por escrito en el Historial de la estudiante y en el boletín.
2. Ser seleccionada para izar el Pabellón Nacional o el de la Institución
3. Reconocimiento, proclamación y registro en el Cuadro de Honor con perfil de ESTUDIANTE ROSARISTA.
4. **Reconocimiento** en comunidad e **integrar delegaciones** en representación del Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
5. Título de **"Alumna Rosarista"**. Es el máximo honor que recibe una estudiante que está terminando grado décimo y se le otorga **la Beca de Honor** para culminar los estudios de Educación Media (Pensiones)
6. **Terna de Excelencia.** Las dos estudiantes que obtuvieron los siguientes puntajes en votación de "Alumna Rosarista"; junto con la elegida conforman la terna. Se les otorga **Media Beca** para culminar los estudios de Educación Media (cinco pensiones)
7. Título de "Personerita": Este honor corresponde a una estudiante del grado tercero, elegida democráticamente por las estudiantes de Preescolar a Tercero.
8. **Beca "Madre María Soledad"**: otorgada por la Asociación de Padres de Familia, a las dos estudiantes que obtenga la Excelencia Académica, en el año (una de Primero a Quinto y otra de Sexto a Décimo)
9. **Matrícula de Honor:** para las estudiantes que ocupen los primeros puestos con un puntaje excelente en rendimiento académico, en cada curso,
10. **PERFIL de "Alumna Rosarista"**. En forma simultánea con la elección de "Alumna Rosarista", en cada curso se elige la estudiante que cumpla con los requisitos. Las favorecidas conformarán el cuadro de excelencia **y recibirán Mención de Honor**
11. **Distinción, para el curso** que bimestralmente se destaque por el aseo, la presentación del salón y presentación personal.
12. **Representante de curso:** Para la estudiante que bimestralmente, por sus actitudes de liderazgo, responsabilidad y compromiso, merezca esta distinción.
13. Distinciones y **premiaciones por Solidaridad, Compañerismo, Pastoral, Actividades Deportivas, Culturales y Académicas.**
14. **Galardón a la Excelencia:** a las estudiantes de Excelencia Académica.
15. **Distinción:** Al mejor curso por su excelencia académica.
16. **Medalla "Madre Gabriela de San Martín"**, a las estudiantes que han cursado desde preescolar o grado primero hasta el grado undécimo en la Institución u otros colegios del Rosario
17. **Distinción a la Mejor Bachiller**
18. **Distinción** a la estudiante que, según las normas del ICFES, sobresalió en las pruebas de Estado.
19. **Proclamación pública** a las estudiantes de undécimo grado que hayan aprobado todas y cada una de las áreas correspondientes al Bachillerato Académico en el colegio, terminen con un buen comportamiento y estén a paz y salvo con el colegio

TITULO XI

ASPECTOS REGLAMENTARIOS ESPECIALES

Artículo 33.-Prescripciones de orden

1.- En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en el plantel, a saber:

Carné estudiantil, libretas o talonarios de pago, sistematización de notas, folleto del Reglamento o Manual de Convivencia, Convivencias, Jornadas Pedagógicas, Orientación Profesional, módulos de trabajo y módulos personalizados, seguro de accidentes, servicio de Internet, certificados, constancias y derechos de grado, cuyos valores se determinarán cada año de acuerdo con las normas vigentes.

2.- Igualmente y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Reglamento o Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres de Familia del Colegio, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por un padre de familia de cada grado, elegido en reunión de los grupos del mismo grado, con presencia al menos del cincuenta por ciento de los padres de familia, y el cual no tendrá organización jurídica de naturaleza alguna.

Artículo 34.-Condiciones de los padres para ser elegidos como representantes a cualquier instancia del colegio:

- Ser Padre o Acudiente de alguna de las actuales estudiantes.
- Tener al menos dos años de antigüedad en el colegio a excepción de los Padres de las estudiantes de jardín.
- Ser nombrado por mayoría del grupo al cual corresponde la elección.
- Demostrar sentido de pertenencia, rectitud y transparencia en sus actuaciones.
- Saber guardar secreto de lo que se escucha y de las decisiones tomadas en los diferentes consejos o comités.
- Demostrar respeto a la Institución y a los integrantes de la comunidad educativa.

TITULO XII

VIGENCIAS Y OTROS

Artículo 35.- Las prescripciones reglamentarias sobre el Gobierno Escolar, tales como funciones de los diferentes consejos y comisiones y los requisitos para ocupar cargos de representación, se encuentran definidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Funciones.

Artículo 36.- Los aspectos relacionados con los educadores y los empleados se consignan en el Manual de Funciones de la Institución; los relacionados con los padres de familia aparecen en el capítulo correspondiente del Proyecto Educativo Institucional; y todo lo relacionado con la organización del estudiantado o con la elección de su personero y sus representantes se prescribe en el Proyecto Educativo Institucional del plantel, sin perjuicio de su publicación en la agenda del Colegio.

Artículo 37.- El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 38.- Los cambios al presente Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - BOGOTÁ", fueron aprobados por la Rectora según resolución No 02 del día once del mes de Noviembre del 2009 y entra en vigencia a la iniciación del año lectivo del 2010.

ANEXO N° 1. COSTOS EDUCATIVOS.

Por tales razones, para el año 2011, acogidas las normas de Ministerio de Educación, según resolución No.8260 de Septiembre 10 del 2010, la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. autorizó un alza del 5.5% en las matrículas, pensiones y otros cobros. No tenemos cobros periódicos.

Se adopta **LA TARIFA ANUAL** del primer grado de escolaridad (**JARDIN**) para el año 2011 en Tres millones quinientos veintinueve mil quinientos noventa pesos (\$ 3.521.590).

Para los demás grados de escolaridad se adopta por unanimidad un incremento del 5.5% sobre los costos del año 2010, a saber:

	2011: 5.50%
JARDIN	\$ 3.521.590,00
TRANSICION	3.521.590,00
PRIMERO	3.521.590,00
SEGUNDO	3.360.292,11
TERCERO	3.360.533,70
CUARTO	2.676.556,10
QUINTO	2.677.153,23
SEXTO A NOVENO	2.229.382,75
DECIMO-UNDECIMO	2.799.678,82

Quedando Matrícula y pensión así:

	MATRICULA	PENSION
JARDIN-TRANSICION	\$ 252.159,00	\$ 316.943,10
PRIMERO	352.159,00	316.943,10
SEGUNDO	336.029,21	302.426,29
TERCERO	336.053,37	302.448,03
CUARTO	267.655,61	240.890,05
QUINTO	267.715,32	240.943,79
SEXTO A NOVENO	222.938,27	200.644,45
DECIMO-UNDECIMO	279.967,88	251.971,09

Los "otros cobros", se adoptan por unanimidad así:

OTROS COBROS	2011: 5.50%
SISTEMATIZACION Y RECAUDOS	\$ 32.612,16
PRUEBA EXTERNA	10.550,00
CONVIVENCIAS	9.030,80
ACTIVIDADES DE INTEGRACION CULTURAL	33.865,50

DERECHOS DE GRADO 11°	146.750,50
RETIRO DE GRADO 11°	187.389,10
SALIDAS PEDAGOGICAS	18.061,60
GUIAS, MODULOS, TALLERES, EVALUACIONES, AGENDA.	166.000,00
GUIAS, MODULOS, TALLERES, AGEN PREESCOLAR.	300.000,00

Se pagan con la matricula:

Módulos y guías de 1º a 11º.y Sistematización y recaudos

Se cancelan en el momento de la actividad:

Prueba externa de 3º a 11º,Convivencias,Salidas pedagógicas, Actividades de integración cultural,Derechos de grado; Retiro de grado 11º:

Para **jardín y transición** solo se estipulan entre los otros cobros, convivencias y salidas pedagógicas